

LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS ENTODAS SUS FACETAS

G. HERNÁN PIÑEIRO CUEVAS

Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

El agua es un recurso natural cada vez más escaso. El mayor crecimiento poblacional sumado a una economía emergente le imponen a este recurso una mayor demanda, por lo que para poder dar la adecuada satisfacción a esta necesidad creciente se deben generar políticas, que no tan sólo apunten a una regulación eficiente en el uso, sino también a un enfoque integral... un enfoque de cuenca como unidad de gestión.

La Dirección de Obras Hidráulicas tiene la misión de desarrollar obras hidráulicas dentro de un contexto de manejo integrado de cuencas hidrográficas, propendiendo al uso eficiente de los recursos disponibles, en beneficio del desarrollo de la comunidad. Esta misión impone también grandes desafíos que deben ser correctamente abarcados, tanto en sus recursos humanos como económicos.

Las funciones de la Dirección de Obras Hidráulicas han aumentado enormemente en los últimos años. Esta Dirección nace con la promulgación de la Ley 19.525 del año 1997 y es la heredera de la historia de la Dirección de Riego, que como entidad estatal se encargaba desarrollar obras públicas de riego en el país financiadas con fondos del Estado.

El desarrollo de los proyectos de riego se rige por lo establecido en el DFL 1.123 de 1981 que norma la construcción de obras de riego por el Estado, contemplando una relación Estado - usuario importante tanto en el desarrollo del estudio de la ingeniería de los proyectos como en la decisión de su construcción.

En efecto, recordemos que se requiere la aprobación de más del 33% de los beneficiarios, que acepten el anteproyecto, para que se continúe con la etapa siguiente y más de un 50% de interesados en firmar cartas de compromisos de reembolso de costos del proyecto, para que se pueda iniciar la construcción.

Una vez terminada la obra se declara una explotación provisional por parte del Estado durante un período máximo de 4 años. En dicho lapso se ejecuta la explotación con la participación de los usuarios.

Por otra parte, un factor que ha incidido en los programas de inversiones en obras de riego ha sido el modelo exportador adoptado por nuestro país. Este ha obligado al sector agrícola a mejorar su competitividad frente a otros países que cuentan con tecnologías más intensas y/o con mayores subsidios al sector agrícola. No obstante el tema de la seguridad mínima adecuada del suministro de agua para riego, por su magnitud y complejidad, ha escapado al manejo del sector privado.

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, ha hecho importantes esfuerzos en desarrollar un programa de construcción de obras de riego, principalmente referido a la construcción de embalses, teniendo en consideración que la única posibilidad de reconversión de la agricultura tradicional a una competitiva exportadora pasa por dar un respaldo garantizado a las dotaciones de agua para riego para productos de exportación.

El Estado tiene recursos limitados y con ellos debe satisfacer varios otros requerimientos, por lo que la rapidez de desarrollar obras de riego por medio del DFL 1.123 dependerá obviamente de los recursos que se dispongan. Su magnitud y oportunidad necesariamente afectarán el desarrollo y competitividad agrícola de nuestro país.

¿Qué hacer entonces?... Dentro de este escenario surge la posibilidad de acelerar la construcción de estas obras utilizando la Ley de Concesiones, la cual les abre la participación a los privados a

la inversión con ciertos incentivos. La Dirección está empeñada en generar obras de uso múltiple del agua, además del tradicional uso en agricultura. Estamos hablando de generación hidroeléctrica, recreación y turismo, explotación inmobiliaria del borde de embalse, etc., creando con ello posibilidades de alto interés para la inversión por el Sistema de Concesiones.

Volviendo nuevamente a lo relativo a las funciones de la Dirección de Obras Hidráulicas, mediante la Ley 19.525 de 1997 se incorporan otras funciones como planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias. De esta forma la Dirección de Obras Hidráulicas es responsable de desarrollar Planes Maestros de Aguas Lluvias, donde se definen las redes primarias, que serán de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas su construcción y mantenimiento.

Los Planes Maestros han permitido a la Dirección detectar interrelaciones entre el drenaje de las aguas lluvias y los canales de riego.

La permanente incorporación de suelos agrícolas a áreas urbanas, sin una adecuada planificación y el aumento de la población y de las zonas industriales, ha traído consigo que canales de riego hayan quedado funcionando dentro del área urbana. Estos canales podrían cumplir un rol importante en disminuir la magnitud de las inundaciones, desviando parte de las aguas a otros destinos como podrían ser tranques de regulación, lagunas de infiltración, etc., también como colectores primarios o secundarios.

Las intervenciones de la Dirección de Obras Hidráulicas en el saneamiento de cauces y en la evacuación de las aguas lluvias se hacen conforme a disposiciones legales vigentes como son el DFL 850 de 1997 y la Ley 19.525.

En estas dos grandes facetas, como son riego y aguas lluvias, la Dirección de Obras Hidráulicas se presenta como el principal gestor del recurso hídrico tanto por la identificación de las necesidades de agua como del desarrollo de infraestructura para satisfacerlas. Esta gran responsabilidad debe necesariamente estar ligada a un concepto amplio, integrador y desafiante como es el concepto de cuenca. Concepto que está ligado a políticas integrales de manejo de recursos hídricos con esfuerzos privados y públicos.

A partir de este año y mediante Resolución DGOP N° 194 de fecha 23 de junio del presente, se entrega a esta Dirección la competencia de todo lo relacionado a obras fluviales, regularización de riberas y cauces señalado en los artículos 91 al 101 inclusive del DFL MOP N° 850 de 1997, así como también la definición de extracción de áridos y deslindes. Estas funciones anteriormente se encontraban en la Dirección de Vialidad.

Al concepto general mencionado de cuenca debemos sumar, entonces, en el ámbito del río el término cauce. Los ríos deben ser manejados con sabiduría, el mundo fluvial no se encajona entre dos riberas. La visión técnica para los intereses del país es la de administrar los cauces naturales, de los cual las obras fluviales son parte.

Finalmente otra faceta importante que comienza a abarcar la Dirección de Obras Hidráulicas es la del Agua Potable Rural cuyo principal objetivo es proveer de este vital elemento, en condiciones de salubridad, a localidades rurales que no disponían de este servicio. Es un gran tema social en torno al agua... del cual debemos seguir generando políticas y programas para mejorar la calidad de vida de miles de chilenos.

Como vemos, la Dirección de Obras Hidráulicas comienza a unir bajo una sola visión integradora de la hidráulica distintas áreas relacionadas con el agua.